



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 06-2019

## LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAN FRANCISCO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS
FCN NACION	4012
UNE	2036
MLP	311
URNG MAIZ	95
TOTAL	6,454

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral



## Tribunal Supremo Electoral

y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Francisco del departamento de Petén.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, JUAN JOSÉ PAREDES GUZMAN como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GERSON HARODY MATTA CORDON y VICENTA MATIAS CALMO.

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN CARLOS MAZA CANTORAL. cuya planilla obtuvo cuatro mil doce votos válidos y fue postulado por: El partido FCN-NACIÓN

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JORGE MARIO OCHAETA MAZA  
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL SEGUNDO: BAYRON RIGOBERTO SANDOVAL OCHAETA  
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL TERCERO: HEYDI JULISSA ESTRADRA MADRID  
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL CUARTO: VICTORIANO RAMIREZ MACARIO  
Postulado por: Partido UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:  
GEREMIAS TZUL TZUL  
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:  
OSCAR ROLANDO CHU CAAL  
Postulado por: Partido UNE

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en



## Tribunal Supremo Electoral

la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN,** en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



**Julio Francisco Javier Penados Betancourt**  
Presidente

  
**Anselmo Rafael Cano Alvarado**  
Secretario  
**Luis Eduardo Cruz Álvarez**  
Vocal  
**Rina del Carmen Alvarado Aucar**  
Suplente I  
**Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo**  
Suplente II

**CONCEJALES**  
**INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**  
**METODO DE HONT**

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
FCN NACION	4012	2006	1337	1003	3	Primero:	JORGE MARIO OCHAETA MAZA
						Segundo:	BAYRON RIGOBERTO SANDOVAL OCHAETA
						Tercero:	HEYDI JULISSA ESTRADA MADRID
UNE	2036	1018	678	509	1	Cuarto:	VICTORIANO RAMIREZ MACARIO
MLP	311	155	103	77			
URNG MAIZ	95	47	31	23			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1337

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

**CONCEJALES SUPLENTE**

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
FCN NACION	4012	2006	1337	1003	1	Uno:	GEREMIAS TZUL TZUL
UNE	2036	1018	678	509	1	Dos:	OSCAR ROLANDO CHU CAAL
MLP	311	155	103	77			
URNG MAIZ	95	47	31	23			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2036

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*